



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000402-2025-GR.LAMB/GRED [515752106 - 4]

VISTO:

El Informe Técnico N° 019-2025-GR.LAMB/GRED-DEGI [515752106-1]; y el Memorando N° 0123-2025-GR.LAMB/GRED [515752106-3]; documentos que se adjunta y forma parte de la presente resolución, en 25 folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción y tiene como finalidad promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación y la tecnología, en concordancia con la política general del Estado.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 05-2011-ED, publicado el 23 de marzo de 2011, se aprueba la norma denominada "Normas para el proceso de racionalización de plazas de personal docente y administrativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva", en el numeral 5.3, segundo párrafo señala lo siguiente: "Es responsabilidad de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local y Municipalidades comprendidas en el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa, ejecutar las acciones de racionalización que garanticen la existencia de plazas y personal estrictamente necesario para atender la demanda y/o déficit del servicio educativo".

En el numeral 6.3.1, del Decreto Supremo N° 005-2011-ED, señala lo siguiente: "La Comisión Técnica de la Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local (UE) y la Municipalidad comprendida en el Plan de Municipalización de la Gestión Educativa, según corresponda, estará integrada por: a) El Director o Jefe del Área de Gestión Institucional, o Secretario Técnico del Consejo Educativo Municipal, quien lo preside; b) Especialista en Racionalización, que actuará como Secretario Técnico; c) Especialista en Planificación; d) Especialista en Finanzas; e) Especialista en Personal, en el caso de municipalidades el Subgerente de Recursos Humanos; f) Especialista en Gestión Pedagógica, responsable por cada nivel, modalidad y forma educativa que se evaluará. De no existir especialista del nivel, modalidad y forma educativa, se debe considerar la participación de un director del nivel/modalidad que se evaluará; g) Un Especialista del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local que se evaluará".

Por lo que, mediante el Oficio Múltiple N° 020-2025-MINEDU/ VMGI-DIGC-DIF, de fecha 26 de febrero del 2025, emitido por la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar - MINEDU, con el cual se pone en conocimiento sobre "Actualización de los alcances sobre el proceso de racionalización de plazas administrativas de instituciones educativas de educación básica y técnico productiva durante el año fiscal 2025".

Que, el Informe Técnico N° 019-2025-GR.LAMB/GRED-DEGI [515752106-1], de fecha 14 de marzo del 2025, la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional,

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000402-2025-GR.LAMB/GRED [515752106 - 4]

recomienda proyectar el acto resolutorio para conformar la Comisión Técnica para el proceso de racionalización de plazas administrativas de Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque para el año 2025.

Que, mediante Memorando N° 0123-2025-GR.LAMB/GRED [515752106-3], de fecha 20 de marzo del 2025, el despacho gerencial dispone la emisión del acto resolutorio que tenga como finalidad CONFORMAR la Comisión Técnica para el proceso de racionalización de plazas administrativas de Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque para el año 2025.

Que, estando a lo informado, por el Director Ejecutivo de Gestión Institucional, lo autorizado por el Gerente Regional de Educación Lambayeque; y, contando con el visto de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y de la Oficina Ejecutiva de Administración.

De conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificado por Decreto Supremo N°007-2021-MINEDU ; el Decreto Supremo N° 05-2011-ED; el Oficio Múltiple N° 020-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIF, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Regional N° 0014-2021-GR.LAMB/GR de fecha 12 de agosto del 2021, que aprueba el “Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque”, actualizado mediante Decreto Regional N° 0002-2023-GR.LAMB/GR de fecha 31 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, en vías de regularización la Comisión Técnica para el proceso de racionalización de plazas administrativas de Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque para el año 2025, de conformidad con lo contemplado en el numeral 6.3 del Decreto Supremo N° 05-2011-ED, publicado el 23 de marzo del 2011, designando a sus miembros de acuerdo al siguiente detalle:

WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME Director Ejecutivo de Gestión Institucional	PRESIDENTE
EDINSON EDGARDO RAICO AGUILAR Especialista en Planificación	INTEGRANTE
ANTERO AUGUSTO IDROGO ANAYA Especialista en Finanzas	INTEGRANTE
HEBERTH CASIMIRO ZAMORA CABALLERO Responsable de la Coordinación de Personal	INTEGRANTE
YLIAN GILMA FÁTIMA ALVARADO CASTILLO Especialista en Gestión Pedagógica - Nivel Inicial	INTEGRANTE
ALEX JEYNER MEGO SAAVEDRA Especialista en Gestión Pedagógica - Nivel Primaria	INTEGRANTE
JOSÉ MANUEL GARCÍA MINGUILLO	INTEGRANTE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL - GRED

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000402-2025-GR.LAMB/GRED [515752106 - 4]

Especialista en Gestión Pedagógica - Nivel Secundaria

MILAGROS DEL PILAR SOSA RUIZ

INTEGRANTE

Responsable de la oficina de estadística

Unidad de Gestión Educativa Local Lambayeque

TANIA LORENA HUAMAN TENORIO

INTEGRANTE

Responsable de la oficina de racionalización

Unidad de Gestión Educativa Local Ferreñafe

ELVA ESPERANZA RIVADENEIRA MONDRAGON

INTEGRANTE

Responsable de la oficina de racionalización

Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a las partes intervinientes de conformidad con lo establecido en el artículo 18° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, el contenido de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, a la UGEL Chiclayo, UGEL Lambayeque y UGEL Ferreñafe.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente

JUAN ORLANDO VARGAS ROJAS

GERENTE REGIONAL DE EDUCACION

Fecha y hora de proceso: 25/04/2025 - 20:02:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION

CARLOS DEYVI FLORES NIQUE

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

21-04-2025 / 11:52:06

- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL

WILLIAM ERICSON SALVADOR ORREGO JAIME

DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED

15-04-2025 / 15:43:40

- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA

GLORIA AMANDA QUEVEDO SALAZAR

JEFE OF. EJECUTIVA DE ASESORÍA JURÍDICA

21-04-2025 / 12:20:25